



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 124 FRACCIÓN III, 126 FRACCIÓN XV Y 131 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en sesión del Pleno de fecha 31 de marzo del año en curso, el Diputado Ricardo Anaya Cortés, presentó por escrito, solicitud de licencia por tiempo indefinido, con efectos a partir del día 1 de abril del año 2011.
2. Que dicha solicitud, se sometió a discusión y votación del Pleno de la Legislatura, acordándose por unanimidad de los presentes, con la excusa del interesado, concediéndose la misma en los términos solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
3. Que en sesión del Pleno de fecha 1 de mayo del año en curso, la Diputada Suplente C. Adriana Cruz Domínguez, rindió ante la Mesa Directiva de esta Legislatura, la protesta de ley correspondiente.
4. Que la Diputada Suplente C. Adriana Cruz Domínguez, queda integrada a los cargos y órganos en que venían desempeñándose el Diputado Propietario, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, expide el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA LA DIPUTADA SUPLENTE ADRIANA CRUZ DOMÍNGUEZ, A LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo Único. Se integra la Diputada Suplente C. Adriana Cruz Domínguez, a la LVI Legislatura del Estado de Querétaro a partir del 1 de mayo del año en curso, y por consiguiente queda integrada a los cargos y órganos en que venían desempeñándose el Diputado Propietario, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, AL DÍA UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE

DIP. ANTONIO CABRERA PÉREZ
PRIMER SECRETARIO

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA LA DIPUTADA SUPLENTE ADRIANA CRUZ DOMÍNGUEZ, A LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO